



Factura: 002-003-000021879



20171701030P01490

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701030P01490					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2017, (13:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTALUISA MONTALUISA DIEGO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713379566	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTALUISA MONTALUISA EDISON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717188989	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PULLOQUINGA MOLINA ALICIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502311970	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ACCIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
NCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:							
VALÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura: 20171701030 P01490

2

3

4

5

6

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.º 2187 DE FECHA 15-05-2017
M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7

8

9

10

11

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"ELECTRYCBUILDING C.A."

12

13

14

15

OTORGAN: LOS SEÑORES

16

ALICIA DEL PILAR PULLOQUINGA MOLINA

17

DIEGO GONZALO MONTALUISA MONTALUISA y

18

EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA

19

20

21

CUANTIA: USD \$ 10.000

22

DI 3, COPIAS

23

24

25

26 EMN

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

28

Capital de la República del Ecuador, hoy día, QUINCE (15) DE

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTOR
2 DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
3 CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y
4 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la
5 señora Licenciada **ALICIA DEL PILAR PULLOQUINGA**
6 **MOLINA**, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de
7 ciudadanía número cero cinco cero dos tres uno uno nueve siete
8 guion cero (050231197-0), el señor Ingeniero **DIEGO GONZALO**
9 **MONTALUISA MONTALUISA**, de estado civil divorciado,
10 portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno tres
11 tres siete nueve cinco seis guion seis (171337956-6); y, el señor
12 Ingeniero **EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA**, de
13 estado civil casado, con cedula de ciudadanía número uno siete
14 uno siete uno ocho ocho nueve ocho guion nueve (171718898-
15 9), cada uno por sus propios y personales derechos.- Las
16 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, de ocupación empleados privados,
18 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la
19 señora Alicia Del Pilar Pulloquina Molina y el Ingeniero Diego
20 Gonzalo Montaluisa Montaluisa, domiciliados en la Ciudadela El
21 Ejercito calle S45C, casa 45-123 y calle Oe36, teléfono
22 0984411628; y, el ingeniero Edison Rene Montaluisa
23 Montaluisa, domiciliado en la Ciudadela El Batallon Chimborazo,
24 calle Punta Arenas y calle "L" Oe8-38, teléfono 0989180504,
25 hábiles en derecho y contraer obligaciones, a quienes de
26 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
27 documentos de identificación, cuyas copias solicitan sean
28 agregadas debidamente certificadas y autorizándome de

1 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
2 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
3 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
4 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
5 a través del convenio suscrito con esta Notaría. Advertidas las
6 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
7 esta escritura, así como examinados que fueron en forma
8 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
10 ni seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
11 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:

12 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
13 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
14 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

15 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento
16 de esta escritura la señora Licenciada Alicia del Pilar
17 Pulloquina Molina, de estado civil divorciada, portadora de la
18 cedula de ciudadanía número cero cinco cero dos tres uno uno
19 nueve siete guion cero (050231197-0), el señor Ingeniero Diego
20 Gonzalo Montaluisa Montaluisa, de estado civil divorciado,
21 portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno tres
22 tres siete nueve cinco seis guion seis (171337956-6); y, el señor
23 Ingeniero Edison Rene Montaluisa Montaluisa, de estado civil
24 casado, con cedula de ciudadanía número uno siete uno siete
25 uno ocho ocho nueve ocho guion nueve (171718898-9). Los
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con
27 capacidad legal para contratar y contraer obligaciones,
28 comiciliados en esta ciudad Metropolitana de Quito.

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los

comparecientes declaran bajo juramento, que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil, y que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura. **TERCERA.- ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA.- TITULO 1 Del nombre, domicilio, objeto y

plazo: **ARTICULO 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que

se constituye es "ELECTRYCBUILDING C.A.". **ARTICULO 2°.-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón

Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, siendo su

nacionalidad la Ecuatoriana. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 3°: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social:

a) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de

ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de

tráfico. b) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de

ingeniería para proyectos de ordenación hídrica. c) Elaboración

y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica,

ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de

sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad.

d) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de

ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la

construcción. e) Elaboración de proyectos de ingeniería

especializada en sistemas de acondicionado de aire,

1 refrigeración, saneamiento, control de contaminación,
2 acondicionamiento acústico. f) Otras actividades de diseño y
3 asesoría de ingeniería. g) Producción de bienes,
4 comercialización, almacenamiento, exportación,
5 industrialización, explotación, distribución, investigación y
6 DESA, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,
7 inversión, construcción, reciclaje, importación. Para el
8 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda
9 clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o
10 de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes. Prestar los
11 servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto de tal
12 manera que nunca se tenga por insuficiente el presente objeto
13 para realizar todas y cada una de las actividades que requiera
14 para el cumplimiento del mismo. En el mismo sentido podrá
15 actuar como mandante o mandataria de personas naturales o
16 jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto
17 social.- La Compañía podrá participar en toda clase de
18 licitaciones con el Estado ya sea sola o formando consorcios
19 con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con
20 compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la
21 Compañía tiene facultad de participar con compañías del
22 estado, conformando Compañías de economía mixta o de
23 cualquier otra naturaleza.- Para que la Compañía cumpla con su
24 objeto social podrá establecer sucursales, oficinas, bodegas,
25 talleres, o cualquier establecimiento requerido por la Compañía
26 para su mejor funcionamiento.- ARTICULO 4º.- Plazo.- El plazo
27 de duración de la compañía es de treinta años, contados desde
28 la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

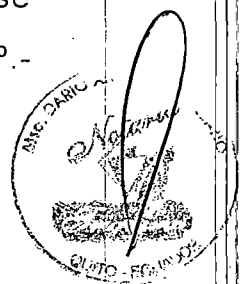
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
2 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
3 legales aplicables. TITULO II Del capital: ARTICULO 5º.- Capital
4 y de las acciones.- El capital social es de diez mil dólares de los
5 Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones
6 ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una,
7 numeradas consecutivamente del cero cero uno al diez mil.
8 Cada accionista tendrá tantos votos como acciones pagadas
9 figuren a su nombre en el libro de accionistas a la fecha de la
10 junta. La distribución de las utilidades al accionista se hará en
11 proporción al valor pagado de las acciones, la que se
12 determinará por acuerdo de Junta General, conforme a la ley. El
13 capital se encuentra íntegramente suscrito. Se podrán emitir
14 títulos de acciones múltiples que amparen a más de una acción.
15 TITULO III Del gobierno y de la administración: ARTICULO 6º.-
16 Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la
17 junta general de accionistas, y su administración al gerente
18 general y al presidente. ARTICULO 7º.- Convocatorias.- La
19 convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la
20 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
21 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
22 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
23 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho
24 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de
25 la junta. ARTICULO 8º.- Clases de juntas.- Las juntas generales
26 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
27 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
28 la finalización del ejercicio económico de la compañía, para

1 considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y
2 4º del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías
3 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
4 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando
5 fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
6 cada caso, se hubieren promovido. ARTICULO 9º.- Quórum
7 general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
8 junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
9 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
10 pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
11 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que
12 se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
13 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
14 accionistas presentes. ARTICULO 10º.- Quórum especial de
15 instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum
16 mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria,
17 para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la
18 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de
19 la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
20 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
21 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el
22 cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo
23 que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale
24 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
25 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
26 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta
27 se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se
28 dejará constancia en esta convocatoria. ARTICULO 11º.-

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO 12º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. ARTICULO 13º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTICULO 14º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTICULO 15º.- Gerente general de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un Período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

1 reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a
 2 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
 3 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el
 4 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente
 5 los certificados provisionales o los títulos de acciones, y
 6 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal,
 7 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 8 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)
 9 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
 10 Ley de Compañías. TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN:
 11 ARTICULO 16°.- Comisarios.- La junta general designará un
 12 comisario principal y otro suplente, cada dos años, quienes
 13 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
 14 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
 15 en interés de la compañía. TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y
 16 LIQUIDACIÓN: ARTICULO 17°.- Norma general.- La compañía
 17 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
 18 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
 19 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
 20 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general
 21 designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA:
 22 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El cuadro de integración de
 23 capital en dólares americanos es el siguiente: -----

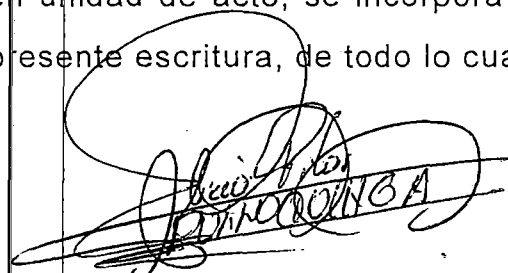
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES	PORCEN TAJE	TOTAL
ALICIA DEL PILAR PULLOQUINGA MOLINA	9.500,00	9.500,00	0	9.500	98%	9.500,00
DIEGO GONZALO MONTALUISA MONTALUISA	100,00	100,00	0	100	1%	100,00
EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA	100,00	100,00	0	100	1%	100,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00	0	10.000	100%	10.000,00

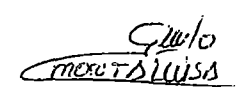
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

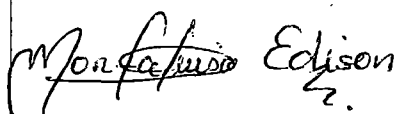


1 El capital se encuentra íntegramente suscrito. Los accionistas
2 declaran bajo fe de juramento, que disponen del numerario
3 antes indicado y que lo depositarán a nombre de la compañía
4 en una institución bancaria con lo que se cumplirá con la
5 correcta integración y pago del capital social de la empresa.
6 Asimismo declaran bajo juramento que las utilidades se liquidaran
7 anualmente y además están de acuerdo con todo el contenido de la
8 presente escritura. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** Los
9 comparecientes, declaran bajo fe de juramento que están de
10 acuerdo con todo el contenido de la presente escritura y autorizan
11 al Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann para que realice
12 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la
13 constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta
14 General de accionistas para nombrar administradores, sin perjuicio
15 de lo anterior desde ya se nombra a la accionista ALICIA DEL
16 PILAR PULLOQUINGA MOLINA como Gerente General y a
17 EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA, como Presidente por
18 el primer periodo estatutario. Usted, señor Notario, se dignará
19 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la
20 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
21 encuentra firmada por el DOCTOR JORGE EDUARDO MUÑOZ
22 ROMANN, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO
23 DIECISIETE GUION DOS MIL GUION CIENTO TREINTA Y DOS
24 DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-
25 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
27 que fue les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
28 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo

1 en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la
2 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5
6 ALICIA DEL PILAR PULLOQUINGA MOLINA
7 C.C. 05023 11970

8
9 
10
11 DIEGO GONZALO MONTALUISA MONTALUISA
12 C.C. 171337956-6

13
14 
15
16 EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA
17 C.C. 1717188789

18
19
20 EL NOTARIO

21
22 
23
24 DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
25 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
26
27
28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Guilo.
MONTALUISA

Número único de identificación: 1713379566

Nombres del ciudadano: MONTALUISA MONTALUISA DIEGO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MONTALUISA CARLOS GONZALO

Nombres de la madre: MONTALUISA TEODOLINDA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 10:28:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Nº de cedulaado: 178-024-53627



178-024-53627

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº. 171337956-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALUISA MONTALUISA
DIEGO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V443814242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALUISA CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALUISA TEODOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-25

DIRECCIÓN GENERAL

JUNTA DEL CREDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA Nº.

004 - 064
NÚMERO

1713379566
CÉDULA

MONTALUISA MONTALUISA DIEGO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITUMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 2



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE ECLAIR

IMP. FORM. 01

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Ccp'a del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

15 MAY 2017

[Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Edison

Número único de identificación: 1717188989.

Nombres del ciudadano: MONTALUISA MONTALUISA EDISON RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECÁNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILATASIG HERRERA MIRIAN DEL R

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MONTALUISA CARLOS GONZALO

Nombres de la madre: MONTALUISA MARIA TEODOLINDA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

ado: 175-024-53676



-024-53676

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 17:29:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALUISA MONTALUISA
EDISON RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MIRIAN DEL R
PILATASIG HERRERA

No. 171718898-9



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. MECANICO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALUISA CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALUISA MARIA TEODOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2014-07-10

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-10

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



035

JUNTA No.

035 - 098

NÚMERO

1717188989

CÉDULA

MONTALUISA MONTALUISA EDISON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA



CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

IMP 1000 843

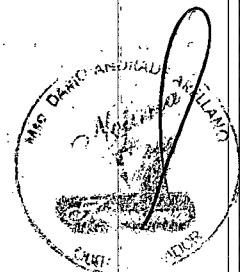
NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

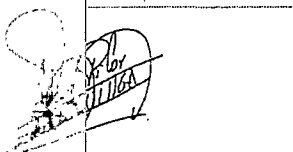
15 MAY 2017

[Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502311970

Nombres del ciudadano: PULLOQUINGA MOLINA ALICIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN
MONTALVO (SN. SEBASTI

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: PULLOQUINGA CELIANO

Nombres de la madre: MOLINA BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emissor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-024-53645



170-024-53645

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 12:29:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PULLOQUINGA MOLINA
ALICIA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATAJUNGA
JUAN MONTALVO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-04-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº **050231197-0**



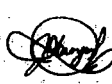
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PULLOQUINGA CELIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA BLANCA MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2015-11-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-27**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO

V4343V4242

000003312

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005 JUNTA No.

005 - 322 NÚMERO

0502311970 CÉDULA

PULLOQUINGA MOLINA ALICIA DEL PILAR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

QUITUMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 2







**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



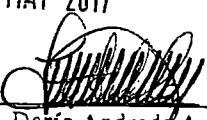
F. PRESIDENTA/ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico

Quito a, **15 MAY 2017**



Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO





Factura: 002-003-000021880



20171701030C01455

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701030C01455**

FECHA: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue
materializado a petición del señor (a) DIEGO GÓNZALO MONTALUISA MONTALUISA, de la página web y/o soporte
electrónico, [HTTP://WWW.SUPERCIA.SGOB.EC/PORTALSCVS/](http://WWW.SUPERCIA.SGOB.EC/PORTALSCVS/) el día de hoy 15 DE MAYO DEL 2017, a las 13:04, todo lo
que certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda
materializado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso
apropiado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a 15 DE MAYO DEL 2017, (13:04).

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7764529
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1727035931 MUNOZ GAIBOR JORGE EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ELECTRYCBUILDING C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION PRINCIPAL	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.26	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

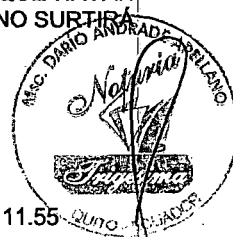
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



09/05/2017 11:55

Adys Y. de Escobar
DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: DE ACUERDO AL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN 2 FOJAS ES FIEL
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB
O SOPORTE ELECTRONICO LO CERTIFICO.- EN QUITO A-

15 MAY 2017



Dr. Dario Andrade Mellano
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRYCBUILDING C.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES ALICIA DEL PILAR PULLOQUINGA MOLINA, DIEGO GONZALO MONTALUISA MONTALUISA Y EDISON RENE MONTALUISA MONTALUISA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 30220



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23199
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2198
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /15/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRYCBUILDING C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

